



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

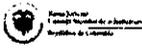
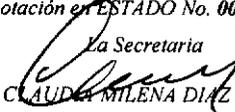
El Rosal Cundinamarca, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a estudiar la posibilidad de tener notificada por aviso a las demandadas LILIANA BENEDICTA REYES ARIZA y AMINTA BELTRAN REYES y conforme a la documental aportada visible a folios 43 a 58 del cuaderno, proceda el abogado, Dr. GILBERTO GÓMEZ SIERRA, a aportar citatorio de que trata el Art. 291 del CGP, de acuerdo a lo ordenado en auto del 6 de agosto de 2020 numeral 2.

Requírase nuevamente a la escribiente del despacho para que proceda a reelaborar los oficios ordenados en auto visto a folio 27 de forma separada y comuníquese al demandado para que de forma inmediata asista al despacho para que reciba los originales de los mismos y proceda con su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN
JUEZ

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 11 DE FEBRERO DE 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 002 de esta misma fecha. La Secretaria  CLAUDIA MILENA DÍAZ RICO

